



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001774

Fecha: 03/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto número D2016070005337 del 05 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las facultades conferidas por la Ordenanza número 05 del 19 de abril de 2016, se expidió el Decreto radicado D2016070005337 del 05 de Octubre de 2016, por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación.

Que la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, mediante Fallo Verbal N° 6065 del 20 de Junio de 2018, proferido dentro del proceso disciplinario verbal Radicado bajo el número 609-2013, impuso al señor **OMAR DE JESÚS OSORIO CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.660.508, en su condición de Docente de la Institución Educativa San José del Municipio de Venecia, la sanción de **MULTA DE 10 DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL, ES DECIR EQUIVALENTE A \$ 305.852**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

Que en audiencia, el apoderado del disciplinado no interpone recurso alguno contra la referida decisión.

Que según Constancia de Ejecutoria del 21 de Junio de 2018, la decisión de Primera Instancia, se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto D2016070005337 del 05 de Octubre de 2016, corresponde al Secretario de Educación de Antioquia, en calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta al señor **OMAR DE JESÚS OSORIO CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.660.508.

Que según el Artículo 174 de la ley 734 de 2002, el funcionario competente para adoptar la decisión sobre sanciones disciplinarias contra servidores públicos, deberá comunicar su contenido en el formato diseñado para tal fin, a la División de Registro Control y Correspondencia – Grupo SIRI- de la Procuraduría General de la Nación, una vez quede en firmela providencia o acto administrativo correspondiente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA

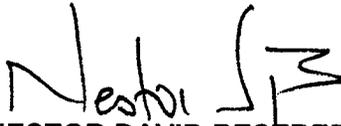
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **OMAR DE JESÚS OSORIO CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.660.508, en su condición de Docente de la Institución Educativa San José del Municipio de Venecia; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo Verbal N° 6065 del 20 de Junio de 2018, proferido dentro del proceso disciplinario verbal Radicado bajo el número 609-2013, consistente en la sanción de **MULTA DE 10 DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL, ES DECIR EQUIVALENTE A \$ 305.852**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

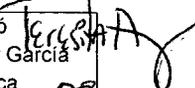
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **OMAR DE JESÚS OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.660.508, o a su apoderado, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de esta entidad, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro y Control y Correspondencia – Grupo – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó  Luisa F. Quiroz. Abogada.	Revisó y Aprobó  Teresita Aguilar García Directora Jurídica
--	--